



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 08-001-31-05-014- 2019-00226-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO ELIAS NAVARRO PADILLA
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., sucesor procesal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA
S.A., vocera del FONDO NACIONAL DE PASIVO
PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. -
FONECA

LIQUIDACION DE COSTAS

Señora Jueza, informo a usted que se procedió a liquidar las costas así:

A favor del demandante PEDRO ELIAS NAVARRO PADILLA y a cargo del demandado ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., sucesor procesal FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A., vocera del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA.

Agencias en Derecho (7.5% de capital)	\$ 842.783,00
Costas Causadas en Secretaria	\$ 0,00
Agencias en Derecho Tribunal (2 s.m.l.m.v.)	\$1.817.052,00
TOTAL	\$2.659.835,00

Barranquilla, 11 de febrero de 2022

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN
Secretario

Elaborado por: Enrique De la rosa

Firmado Por:

William Eduardo Geronimo Saltarin
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb15d6d1240a2ae157c600b469863659cb69e0ee19373e1410982262aca42fd6**

Documento generado en 11/02/2022 11:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION: 08-001-31-05-014- 2019-00226-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO ELIAS NAVARRO PADILLA
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., sucesor procesal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA
S.A., vocera del FONDO NACIONAL DE PASIVO
PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, tal como se describe a continuación, a favor del demandante PEDRO ELIAS NAVARRO PADILLA y a cargo del demandado ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., sucesor procesal FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A., vocera del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA, el Juzgado impartirá su aprobación.

Agencias en Derecho (7.5% de capital)	\$ 842.783,00
Costas Causadas en Secretaria	\$ 0,00
Agencias en Derecho Tribunal (2 s.m.l.m.v.)	\$1.817.052,00
TOTAL	\$2.659.835,00

En consecuencia, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría a favor del demandante PEDRO ELIAS NAVARRO PADILLA y a cargo del demandado ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., sucesor procesal FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A., vocera del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA, de fecha 11 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f73a6931e7e001af5156764e3a7ec59ca65f1d77d1134216e9f2405c325f56**

Documento generado en 11/02/2022 03:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>